Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Gobierno de Chile

MMOR/PRM/ahm

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 31 DE ENERO DE 2018 ENTRE CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, REGIÓN DE AYSÉN Y AGRUPACIÓN CULTURAL DE LA PATAGONIA EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO DE FOMENTO DEL ARTE EN LA EDUCACIÓN, CONVOCATORIA 2018.

EXENTA N° 0000141

COYHAIQUE, 29 JUN 2018

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 21.053, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2018; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que Delega Facultades en Secretarios Regionales Ministeriales, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la Resolución Exenta N° 854, de 2017, que aprueba las bases de concurso; en la Resolución Exenta N° 2.561, de 2017, que fija selección, no selección y no elegibilidad de proyectos; y en la Resolución Exenta N° 90, de 2018, de la Dirección Regional de Aysén que aprueba convenio de ejecución de proyecto, todas las anteriores dictadas en el marco del concurso público del Fondo de Fomento del Artes en la Educación, Convocatoria 2018.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley.

Que el artículo 3 numeral 8 de la referida Ley, establece como función del Ministerio el Fomentar y colaborar, en el ámbito de sus competencias, en el desarrollo de la educación artística no formal como factor social de desarrollo. Por otro lado, el mismo artículo en el numeral 24 establece como función del Ministerio el establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles, coordinándose para ello con el Ministerio de Educación, con el fin de dar expresión a los componentes culturales, artísticos y patrimoniales en los planes y programas de estudio y en la labor pedagógica y formativa de los docentes y establecimientos educacionales. Además en este ámbito deberá fomentar los derechos lingüísticos, como asimismo, aportar a la formación de nuevas audiencias.

Que el artículo 7 de la Ley 21.045, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en los numerales 8 y 24 del artículo 3 de la referida Ley.

Que posteriormente, el artículo 39 de la Ley, establece que, en el ámbito de las funciones y atribuciones que le otorga la ley, la

Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que en dicho contexto y para el cumplimiento de los objetivos indicados, se contempla el Fondo de Fomento del Arte en la Educación, en adelante FAE, destinado a apoyar el desarrollo y el fomento de los establecimientos educacionales especializados en cultura y difusión artística.

Que mediante la Resolución Exenta N° 854, de 2017, se aprobaron las Bases del Concurso Público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Convocatoria 2018.

Que ejecutadas las etapas del procedimiento concursal, la selección, no selección, y no elegibilidad de proyectos fue fijada mediante Resolución Exenta N° 2561, de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 464624, cuyo Responsable es Agrupación Cultural de la Patagonia, procediéndose con fecha 31 de enero de 2018 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 90, de 2018, de la Dirección Regional de Aysén.

Que el Responsable con fecha 21 de junio de 2018, presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 27 de junio de 2018 se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 27 de junio de 2018 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 464624, para el financiamiento del proyecto denominado "Ciclo de recitales 25 años Escuela de Música de Coyhaique", del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, cuyo tenor es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO
FONDO DE FOMENTO DEL ARTE EN LA EDUCACIÓN
LINEA DE INSTITUCIONES Y ORGANISMOS QUE IMPARTEN FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL ESPECIALIZADA PARA NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN EDAD ESCOLAR, DEL SISTEMA NO FORMAL DE EDUCACIÓN
MODALIDAD DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN ARTÍSTICA
CONVOCATORIA 2018

En Coyhaique de Chile, a 27 de junio de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante la "SEREMI" representada para estos efectos por doña María Margarita Ossa Rojas, Secretaria Regional Ministerial, Región Aysén, ambos domiciliados en 21 de mayo N°574, comuna de Coyhaique, ciudad de Coyhaique, en adelante la "SEREMI" y la Agrupación Cultural de la Patagonia , rol único tributario [redacted] representada legalmente por don Omar Patricio Sanhueza Ulloa, cédula de identidad [redacted] , ambos domiciliados en Coyhaique , comuna de Coyhaique, ciudad de Coyhaique, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco del Concurso Público del Fondo de Fomento del Arte en la Educación, Línea de Instituciones y Organismos que imparten

Formación artística y cultural, especializada para niños, niñas y jóvenes en edad escolar, del sistema no formal de educación , Modalidad Difusión y Extensión Artística, Convocatoria 2018, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta Nº 854, de 2017, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio N° 464624 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 31 de enero de 2018 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 90, de 01 febrero 2018, de la Dirección Regional de Aysén. El RESPONSABLE con fecha 21 de junio, 2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en aplazar las dos actividades programadas para el mes de junio y realizarlas durante el mes de agosto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida fue aceptada en consideración a los fundamentos expuestos por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula QUINTA N° 2 MODIFICACIÓN DE PROYECTO, del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: se acoge la solicitud de modificar la fecha de las actividades del mes de junio para el día 14 de agosto, de conformidad con lo que consta en la solicitud de fecha 21 de junio de 2018 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 31 de enero de 2018, y aprobado por Resolución Exenta N° 90, de 01 de febrero 2018, de la Dirección Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes de la Región de Aysén.

La personería de doña María Margarita Ossa Rojas para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Aysén, consta de Resolución C.T.R , N°006, de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y de Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la SUBSECRETARÍA. La personería de Omar Patricio Sanhueza Ulloa, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro denominada Agrupación Cultural de la Patagonia, Folio 500171881482 de fecha 16 de enero de 2018.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

- OMAR PATRICIO SANHUEZA ULLOA, REPRESENTANTE LEGAL RESPONSABLE DEL PROYECTO

- MARÍA MARGARITA OSSA ROJAS, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN DE AYSÉN

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 90, de 2018, de la Dirección Regional de Aysén, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de

Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales del representante legal del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
Seremi
Aysén

MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO - REGIÓN DE AYSÉN
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura
- Sección de Coordinación Regional
- Jorge Andrés Jelvez Palma <jorge.jelvez@cultura.gob.cl>
- Miguel Ángel Ramirez Hernández <miguel.ramirez@cultura.gob.cl>
- Abogado (de la SEREMI correspondiente)
- Departamento de Administración y Finanzas
- Notificación Responsable: [redacted]
- Oficina de Partes/Secretaría Regional Ministerial de Aysén